



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Itau Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Fernando Gutiérrez Solano
Asunto	Levanta Medida Cautelar
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00016-00

Vista la solicitud de levantamiento de medida cautelar allegada *vía correo electrónico* el 18 de agosto de 2020, el despacho accede conforme lo dispone el artículo 597 del C.G.P.

Sumado a lo anterior, y en atención al memorial allegado vía correo electrónico el 18 de agosto de 2020, y al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del P., téngase **NOTIFICADO** por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado FERNANDO GUTIÉRREZ SOLANO identificado con C.C. 91.067.026 desde el día 18 de agosto de 2020.

Así entonces, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar de **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que llegare a tener el ejecutado **FERNANDO GUTIÉRREZ SOLANO**, en cuenta corrientes, títulos, CDTS y seguros depositados, en las siguientes entidades bancarias: **BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO CORPBANCA, BANCO AGRARIO, BANCO PICHINCHA** y **BANCO COLPATRIA**. *Por secretaría librese el oficio correspondiente para que la novedad surta efectos.*

SEGUNDO: TENER NOTIFICADO por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado FERNANDO GUTIÉRREZ SOLANO identificado con C.C. 91.067.026 desde el día 18 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ac40ee90e30ed01f58415f828b22e8b370c3f46f9f8dcd6e81146b8158cd5ea

Documento generado en 20/08/2020 11:26:35 a.m.